

RESOLUCION No.88-2-1-1 01256

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10. de agosto de 1987., se ha otorgado ante el Notario Triguésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA O MAXIN C. LTDA." en compañía anónima y su cambio de denominación por la de "MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Horacio Areco Quincke, con el patrocinio del abogado Roberto Ponce Noboa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.50-DJ-CA-88-0715 del 25 de marzo de 1988. ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA O MAXIN C. LTDA." en compañía anónima y su cambio de denominación por la de "MAX INTERQUIMICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00018

Foja 2 de 2

01256

Resol. No. 88-2-1-1-

Cia.: "MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA O MAXIN C. LTDA." por la de "MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA"

SOCIEDAD ANONIMA, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar al Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 MAR. 1988



Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM/ent.

DL: AIded.

Exp. No. 20.737-68

